

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de noviembre de 2021.
Informo al señor juez que, se surtió el traslado de liquidación del crédito, sin que la parte demandada mostrara inconformidad alguna. Sírvasse Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1686

Demandante: **COOPDIESEL**

Demandado: **CARMEN WALDISTRUDIS PERLAZA VENTE**

Radicación: 2013-00169-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no fue objetada, ni tampoco se estima necesaria su modificación, el juzgado le imparte su aprobación.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante por la suma de \$22.358.436 en razón a no haber sido objetada por ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRONICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bad3eb23a3fb896d1d2e7a733f5002a89908b9c84024c55341847ae2c
72c652**

Documento generado en 09/11/2021 11:46:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>